



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO No. DGA-053-2026

REGULACIONES SOBRE LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EFEDRA, PSEUDOEFEDRINA, EFEDRINA, SUS SALES, ISÓMEROS ÓPTICOS Y SALES DE SUS ISÓMEROS ÓPTICOS

La Dirección General de Aduanas hace del conocimiento de los usuarios del servicio aduanero y demás interesados que, se ha recibido comunicación oficial por parte de la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS), respecto al acuerdo de referencia SI.2026.08.21-04, tomado por esa cartera de estado con fecha 21 de agosto de 2026, sobre la prohibición de la importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización, tenencia, almacenamiento y transporte en el territorio nacional de la efedra, pseudoefedrina, efedrina y sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos tanto materia prima como los productos que los contengan. Se exceptúa únicamente la efedrina en forma farmacéutica inyectable y la materia prima respecto de la cual se compruebe que será utilizada para la fabricación de dicho producto.

En consecuencia, la prohibición vigente comprende los productos farmacéuticos que contengan pseudoefedrina, independientemente de su denominación comercial, conforme al Acuerdo SI.2026.08.21-04.

Asimismo, los productos farmacéuticos que contengan efedrina en forma farmacéutica inyectable solo podrán dispensarse en establecimientos intrahospitalarios, prescritos y dispensados mediante receta especial retenida, de conformidad con el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos, Precursores, Sustancias y Productos Químicos y Agregados.

Se deja sin efecto el Boletín Informativo No. DGA 016-2009 de fecha 26 de mayo de 2009.

Para consultas sobre productos controlados dirigirse a la Unidad de Estupefacientes y Productos Controlados de la SRS al teléfono PBX 2522-5000 o visite el sitio web: www.srs.gob.sv



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Visite nuestro sitio Web: <https://sitio.aduana.gob.sv/> o escribanos al correo usuario@aduana.gob.sv o llámenos al Call Center 2244-5182, WhatsApp 7073-8768 del Departamento de Atención al Usuario o a nuestras redes sociales oficiales.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 7 de octubre de 2026



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

